



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA**  
Primero (01) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Auto #01675

Asunto: Resuelve solicitud parte demandada  
Proceso: Verbal  
Acción: Simulación de contrato de compraventa  
Demandante: ARCAGUA AGUA DE SIGLO XXI EU en Liquidación Ni.  
900.255.922-5  
Demandado: ANDRES MEDINA SALAZAR c.c. 16.709.036  
MARIA CONSUELO SALAZAR GIRALDO c.c. 24.898.059  
Vinculado: BANCO DE BOGOTA Nit. 860.002,964-4  
Radicado: 630013103002-2019-00030-00 del LL.RR.  
Cuaderno: No. 1 (K)

Vista la solicitud que antecede hecha por el apoderado judicial de la demandada María Consuelo Salazar Giraldo, dentro de este asunto, presentada el 27 de noviembre de la presente anualidad, el Juzgado no accede a ello, toda vez que una vez revisada la correspondencia allegada al Despacho, en forma electrónica, se observa un memorial presentado el 21 de octubre de 2020, por el apoderado judicial de la parte demandante, en la cual solicita oficiar a la EPS Coomeva, para dar impulso a la notificación del auto admisorio de la demanda, con el demandado Andrés Medina Salazar, razón por la cual no es procedente por ahora acceder a la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

**NOTIFÍQUESE,**

Se notifica en Estado #135 publicado el 02-12-2020.

**Firmado Por:**

**GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f30d2dc2937a00f3c7cebcf1ef41b562d82caf0e87a0d0d93498c73426157311**

Documento generado en 30/11/2020 08:42:34 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**